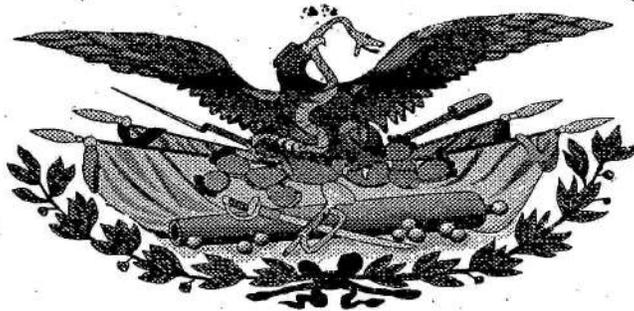


# NOTARIA PUBLICA NO. 38



TITULAR: LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS

OAXACA

AÑO 2004

*Testimonio de:*

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL PARA  
PLEITOS Y COBRANZAS, CON CLAUSULA ESPE  
CIAL, OTORGADO A FAVOR DEL SENOR GUILLER  
MO QUIJAS CORZO LOPEZ. - - - - -

83161

INSTRUMENTO

VOLUMEN

MURGUIA # 200 TEL. (01-951)5-16-66-91 FAX. (01-951) 5-14-05-06 OAXACA, OAX.  
MAESTRIA EN DERECHO NOTARIAL

U N A M

CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACION JURIDICA



Lic. Omar Abacuc Sanchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38 DEL EDO. DE OAXACA  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Céd. Prof. 346097  
Murgula Núm. 200  
Teléfono: 51-6-66-91

R. F. C. SAHO-450121-7E-A  
Oaxaca, Oax.  
Fax 01 (9) 51-4-05-06



Escritura de Juárez

VOLUMEN NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA

Y SEIS (1,266) ...OASH/edi

INSTRUMENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO (83,161)

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a las doce horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo del dos mil cinco, YO, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado de Oaxaca con residencia en esta Capital, C O N S I G N O:

EL PODER GENERAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS, CON CLAUSULA ESPECIAL, que ante mí otorga el señor **GUILLERMO QUIJAS CORZO LOPEZ**, en su carácter de Gerente General de la empresa "PROVEEDORA ESCOLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor del señor GUILLERMO QUIJAS CORZO LOPEZ, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: El señor GUILLERMO QUIJAS CORZO LOPEZ, en su carácter de Gerente General de la empresa "PROVEEDORA ESCOLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorga y confiere en favor del señor GUILLERMO QUIJAS CORZO LOPEZ, PODER GENERAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS, CON CLAUSULA ESPECIAL, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos cincuenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, de manera enunciativa y no limitativa, se confieren entre otras las siguientes facultades;

- a).- Poder para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.
- b).- Para transigir y comprometer en Arbitros.
- c).- Para absolver y articular posiciones.
- d).- Para Recusar.

COTEJADO